



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 204212**

**SANTIAGO, 16 de Noviembre de 2020**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que COMERCIALIZADORA Y TEXTIL ILLARI SPA, RUT 7.853.711-7, representado por ELIZABETH DEL CARMEN GALLARDO FERRADA RUT 1.111.111-1 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a ACAPA JUARIQUINA Dayei Vanesa y ACAPA JUANIQUINA Jorge ambos de nacionalidad Ecuatoriana Documento nacional de Identidad N° 1.111.111-1 N° 3513961 respectivamente (Parte Policial N° 3589 del 08 de septiembre 2020 y Parte Policial N° 3601 del 09 de septiembre 2020).

## **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a COMERCIALIZADORA Y TEXTIL ILLARI SPA, RUT **15.002.260-1**, representado por ELIZABETH DEL CARMEN GALLARDO FERRADA RUT **18.002.260-1** una multa de 10,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$ 2.222.436 (dos millones doscientos veintidos mil cuatrocientos treinta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: <https://SgBbxEZFB/eanffamwv-->